

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO UNA DEPENDENCIA DIRECTAMENTE ADSCRITA A LA OFICINA DEL GOBERNADOR

ABROGADO DE MANERA TÁCITA POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, No. 85 ALCANCE II, EL VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2015.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 5, el Martes 16 de Enero de 2007.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO UNA DEPENDENCIA DIRECTAMENTE ADSCRITA A LA OFICINA DEL GOBERNADOR.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES IV Y IX DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 2°, 3°, 4° ÚLTIMO PÁRRAFO, 6°, 7° Y 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; Y,

### CONSIDERANDO

Que conforme al contexto político, económico, social y cultural prevaleciente en el ámbito local, en los últimos veinte años las disposiciones jurídicas relativas a la Administración Pública del Estado de Guerrero se han venido modificando para adecuarse a la situación actual.

Que al efecto, se considera que el diseño de las instituciones como expresión de la vida política de la sociedad, debe responder a las nuevas demandas de la población en general, en el sentido de que faciliten su interacción y participación en los mecanismos de la toma de decisiones públicas, buscando siempre el logro de sus propósitos para beneficio colectivo.

Que ante el trabajo de ya casi dos años de este Gobierno se ha detectado plenamente que las demandas actuales de la sociedad, la vida política del Estado y los retos para su desarrollo requieren de adecuar los instrumentos administrativos del titular del Poder Ejecutivo Estatal, para responder mejor a las exigencias de los nuevos tiempos.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO UNA DEPENDENCIA DIRECTAMENTE ADSCRITA A LA OFICINA DEL GOBERNADOR

Que el mandato de los guerrerenses derivado del resultado de la elección del 6 de febrero de 2005, es esencialmente el de reorganizar la vida del Estado en función de nuevas prácticas políticas y de gobierno, como condición para la sustentabilidad y el desarrollo de la vida democrática.

Que el nuevo régimen político de Gobierno debe crear sus propios mecanismos de generación de consensos, toma de decisiones y formulación de políticas públicas, correspondiendo hoy en día a la vigorosa pluralidad política, competencia de partidos y participación ciudadana.

Que actualmente una de las demandas más sentidas de la sociedad es hacer eficiente y coherente a la Administración Pública Estatal para que el uso de los recursos económicos, materiales y humanos se traduzca en servicios públicos de calidad.

Que ante la necesidad de generar nuevos consensos para armonizar los esfuerzos de una sociedad y gobiernos más plurales, incluir a una sociedad civil más participativa y responder al reclamo de la ciudadanía de participar en la toma de decisiones, es necesario fortalecer las capacidades gubernamentales de planeación y de construcción de políticas públicas, con el propósito no sólo de hacer más eficaz la inversión pública, sino de encontrar innovadoras formas de alianza entre los recursos públicos y privados, que redunden en obras y acciones para incorporar a nuestro Estado al desarrollo nacional.

Que uno de los principales problemas del Estado es el bajo financiamiento público del desarrollo, limitándose casi en su totalidad a las aportaciones federales, en tanto que localmente la capacidad de recaudar ingresos propios, aunque se ha hecho más eficiente, no es suficiente para los recursos planteados, lo cual obliga a replantear el ejercicio de la contribución-recaudación y el de la búsqueda de innovadoras fuentes de financiamiento, a fin de lograr mayor autonomía financiera estatal en las decisiones del desarrollo.

Que con el objeto de lograr una mayor eficacia y eficiencia en las acciones de la Administración Pública del Estado, se plantea la creación de la **Coordinación General del Ejecutivo del Estado**, como un instrumento propio del Ejecutivo Estatal para articular las atribuciones actualmente conferidas a diversas oficinas del Jefe del Ejecutivo y de las dependencias de la Administración Pública Estatal; con ello, vendrá a imprimirse un nuevo sello a este Gobierno, pues se consolidará un manejo más eficiente, eficaz y transparente de la acción gubernamental, al reducir el tramo de control y mando del Gobernador.

Que acorde a la política de austeridad y manejo eficiente de los recursos con que cuenta el Gobierno del Estado, la creación de esta Coordinación Ejecutiva, no impactará el gasto corriente, ya que a la misma, se le adscribirán recursos humanos ya existentes y que actualmente laboran en las distintas dependencias del Ejecutivo del Estado, con lo que se hará más transparente su funcionamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO UNA DEPENDENCIA DIRECTAMENTE ADSCRITA A LA OFICINA DEL GOBERNADOR

# ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO UNA DEPENDENCIA DIRECTAMENTE ADSCRITA A LA OFICINA DEL GOBERNADOR.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se crea la Coordinación General del Ejecutivo del Estado, como un órgano de coordinación, planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de las acciones, inversiones y programas que desarrollen el Gobierno Federal, las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, así como el Sector Privado.

Son facultades y obligaciones de la Coordinación General del Ejecutivo del Estado, las siguientes:

- I. Coordinar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y proyectos sectoriales, regionales y especiales, tendientes a lograr el cumplimiento de los objetivos y acciones plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo, así como vigilar que en su formulación sean acordes con los programas y acciones de la Federación y los Municipios de la Entidad, propósito para el cual propondrá al titular del Ejecutivo Estatal la suscripción de los Acuerdos y Convenios respectivos;
- **II.** Coordinar el proceso de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de los proyectos e inversiones en sus niveles estatal, sectorial, regional e institucional, para el mejor desempeño de la función pública;
- **III.** Conducir, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, el diseño e instrumentación de estrategias para optimizar el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de la inversión pública municipal;
- **IV.** Coordinar la evaluación técnica, económica, ambiental y social de los programas y proyectos de inversión que formulen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los sectores social y privado, para determinar su factibilidad;
- **V.** Diseñar y coordinar la instrumentación, así como la evaluación, de las políticas públicas que el Ejecutivo Estatal establezca para el mejor cumplimiento de sus atribuciones constitucionales;
- **VI.** Promover la participación de la administración pública y el sector privado, así como de la sociedad civil en general, en el diseño e instrumentación de políticas públicas para el desarrollo de la Entidad:
- **VII.** Coordinar el proceso de formulación del proyecto anual del presupuesto de inversión del Ejecutivo Estatal, así como los proyectos de prestación de servicio que se llegaren a contratar para la realización de obras en el Estado;



ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO UNA DEPENDENCIA DIRECTAMENTE ADSCRITA A LA OFICINA DEL GOBERNADOR

- **VIII.** Coordinar el ejercicio del presupuesto de inversión anual, emitiendo a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero los oficios de autorización y las órdenes de pago correspondientes, así como las transferencias de los recursos financieros programados para las entidades paraestatales, con base en los techos financieros y calendarios establecidos;
- **IX.** Dictaminar las modificaciones programáticas y presupuestarias del gasto de inversión aprobado, con base en la normatividad presupuestal vigente;
- **X.** Consolidar y dar seguimiento a la ejecución del presupuesto de inversión de los sectores central y paraestatal de la Administración Pública del Estado, evaluando los avances y resultados de cada proyecto, así como de su conjunto, y proponiendo en su caso las modificaciones pertinentes;
- **XI.** Conducir y regir, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, el ejercicio, seguimiento y evaluación de la inversión pública municipal financiada con recursos provenientes de la federación, así como de la inversión financiada de manera concurrente entre el Estado y los municipios;
- **XII.** Diseñar y coordinar las estrategias y políticas para el financiamiento de la infraestructura social y productiva en la Entidad, atendiendo las prioridades marcadas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- **XIII.** Coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos prioritarios definidos por el titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- **XIV.** Conducir, a través de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, las actividades de asesoría, capacitación y apoyo a los Ayuntamientos del Estado, en materia financiera, jurídica, técnica y administrativa;
- **XV.** Conducir la integración y actualización del Sistema Estatal de Información Geográfica, Estadística, Población, Histórica, Cultural y Socioeconómica de la Entidad;
- **XVI.** Coordinar la instrumentación de la política de comunicación social del Gobierno del Estado, incluyendo los medios masivos de información y a las estaciones de radio y televisión propiedad del Gobierno del Estado;
- **XVII.** Realizar y coordinar la elaboración del informe anual de gobierno, así como los documentos y medios de apoyo para desahogar las comparecencias y demás intervenciones públicas del Ejecutivo del Estado;



ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO UNA DEPENDENCIA DIRECTAMENTE ADSCRITA A LA OFICINA DEL GOBERNADOR

- **XVIII.** Asistir al titular del Poder Ejecutivo del Estado en el desarrollo y fortalecimiento de las relaciones con gobiernos extranjeros, gobiernos de otras Entidades Federativas, con organismos no gubernamentales y con comunidades de guerrerenses radicados en el extranjero;
- **XIX.** Fungir, en los casos que el titular del Ejecutivo del Estado lo determine, como jefe de sus oficinas de apoyo; y
- **XX.** Las demás que conforme a sus atribuciones le encomiende o delegue el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el cumplimiento de las atribuciones mencionadas en el artículo que antecede, la Coordinación General del Ejecutivo del Estado conducirá y regirá el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero; de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal; del Consejo Estatal de Población; de la Dirección General de Comunicación Social; de la Coordinación General de Asesores del Gobernador, y de la Oficina de Representación del Gobierno del Estado de Guerrero en la Ciudad de México, así como de todas aquellas unidades administrativas que el titular del Poder Ejecutivo del Estado determine;

ARTÍCULO TERCERO.- La coordinación de las entidades del sector paraestatal, para fines de planeación, programación, gasto, financiamiento, control y evaluación, se llevará a cabo en la forma y términos que dispongan las leyes directamente por el titular del Poder Ejecutivo Estatal a través de la Coordinación General del Ejecutivo del Estado, sin perjuicio de las atribuciones que competan a las dependencias coordinadoras de sector y a la Contraloría General del Estado.

En virtud de lo anterior, el titular de la Coordinación General del Ejecutivo del Estado fungirá, en caso de ausencia, como representante del titular del Poder Ejecutivo Estatal en los órganos de Gobierno de todas las Entidades del sector paraestatal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Coordinador General del Ejecutivo del Estado será el Coordinador General del Organismo Administrativo Desconcentrado Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, y será nombrado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, quedando adscrito directamente a la Oficina del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Coordinación General del Ejecutivo del Estado para el desempeño de sus funciones contará con el apoyo de las Unidades Administrativas que establezca el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO UNA DEPENDENCIA DIRECTAMENTE ADSCRITA A LA OFICINA DEL GOBERNADOR

**Artículo Segundo.-** La Coordinación General del Ejecutivo del Estado elaborará, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo, su proyecto de estructura orgánica, para someterlo a consideración y autorización del Gobernador del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, al día dos de diciembre del dos mil seis.

ATENTAMENTE

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C. P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA. Rúbrica.